

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Torrepadre conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 4 de febrero de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, en gules torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azul. Al jefe, cuatro estrellas de oro de seis puntas, puestas en faja. Segundo, en azul, gavilla de oro, surmontada en báculo y espada de plata. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera de cuatro colores: Blanco, rojo, amarillo y azul, colocados de la siguiente manera: Horizontal rojo 1/10, blanco 8/10 y amarillo 1/10. Sobre el blanco correrá una banda ondulada de azul. En el corazón el escudo municipal».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrepadre y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de mayo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Piernigas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Piernigas conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 10 de septiembre de 1999, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo cortado y medio partido. Primero: En gules, escudo de Castilla, de tres donjones, el central del homenaje, mazonado de sable y aclarado de azul. A sus flancos, mata de piornos de sinople perfilado en oro y tres espigas también en oro. Segundo: En azul, báculo de plata y Tercero: En sinople triple arquivolta sencilla de gusto románico, en plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera cuadrada, con tres colores: Rojo, azul y verde o gules, azul y sinople, colocados en horizontal y por el siguiente orden y espacios: Prime-

ro, azul, de 2/10 de anchura; segundo, rojo de 6/10 de anchura; y tercero, verde de 2/10 de anchura. En el corazón el Escudo de la villa a su color».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Piernigas y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de mayo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Guzmán.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por la Junta Vecinal de Guzmán, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2000, y quedando organizados de la siguiente forma:

«Escudo de armas de Gurbán, I Señor de Guzmán, un castillo ahumado almenado, mazonado, aclarado y donjonado de tres donjones, en campo blanco y poniendo por orlas los armiños negros sobre campo de plata, traídos de Bretaña. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera cuadrada, semitajada siendo sus campos sinople el superior, que corresponde al color de los viñedos de Guzmán, y ocre rojo, que corresponde al color de la tierra que forma el cotarro donde está ubicado el pueblo de Guzmán, cargada en el centro del escudo municipal».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Guzmán y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de mayo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

